



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1434
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-3335-012-2014-00520-00
ACCIONANTES: CARMEN CECILIA PARADA DE FERNANDEZ
PAULA VILLAMIZAR MORENO
ACCIONADO: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA - FONPRECOM

ACTA No. 098-17

**AUDIENCIA DE PRUEBAS
RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS – ART 181 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2017, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), la suscrita Juez Doce Administrativa de Oralidad, en asocio con el Oficial Mayor, constituyó audiencia pública el recinto del Juzgado y la **DECLARÓ ABIERTA** a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** prevista en el Artículo 181 CPACA dentro del presente proceso.

1. INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE – Sra. Carmen Cecilia Parada: Dr. OSWALDO ALFREDO FERNANDEZ PARADA, C.C. 13.352.004 y T.P. 215.844 del C. S. de la J.

PARTE DEMANDANTE – Sra. Paula Villamizar: Dr. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA, C.C. 88.032.686 y T.P. 173.385 del C. S. de la J.

Se deja constancia que el **apoderado de la ENTIDAD DEMANDADA no asistió a la audiencia.**

MINISTERIO PÚBLICO: Asiste la Doctora PAULA ANDREA GIRON URIBE como representante.

De otra parte, se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- *Saneamiento del Proceso*
- *Estado Actual de las Pruebas Decretadas*
- *Recepción de Testimonios*

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 181 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna IRREGULARIDAD que pueda ser saneada en este momento.*

Como Ninguna de las partes advierte la existencia de irregularidades, ni tampoco las observa el Despacho, queda agotada esta etapa.

ETAPA II: ESTADO ACTUAL DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

Procede el Despacho a dar a conocer el estado actual de las pruebas decretadas en la Audiencia Inicial llevada a cabo el día siete (07) de marzo de 2017, de la siguiente manera:

- OFICIOS:** Con el propósito de obtener en calidad de préstamo el expediente de Tutela No. 2013-1270 tramitada por el Juzgado 25 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, accionante Carmen Cecilia Parada, accionado Fondo Social del Congreso.*

El Despacho expidió los Oficios Nos. OR-166, 196 y 231 de marzo 7, abril 3 y mayo 3 de 2017, en su orden, a fin de lograr el desarchivo de la referida acción constitucional, sin que a la fecha se haya recibido el expediente.

los demás generales se encuentran consignados en la grabación digital de la audiencia

Las declaraciones quedan consignadas en videograbación, minuto 01:35:30 al minuto 02:04:44

- *LUIS ISIDRO CRUZ CRUZ, identificado con C.C. 5.478.894, edad 43 años, con residencia en la Vereda Escalones, Municipio de Cacotá – Norte de Santander, los demás generales se encuentran consignados en la grabación digital de la audiencia.*

Con fundamento en esta intervención, el apoderado de la señora Carmen Parada solicita desestimar el testimonio de señor Luis Isidro Cruz, por cuanto dada su declaración, la considera viciada tachandola de sospecha.

El Despacho precisa que evaluará si acoge o no el testimonio del señor Luis Isidro Cruz al momento de emitir fallo.

El apoderado de la señora Carmen Cecilia solicita se requiera copia de la demanda y el CD contentivo de la audiencia tramitada en el Juzgado 1° Civil del Circuito de Pamplona, radicado No. 2012-178 o 2012-175, actor Luis Isidro Cruz, demandada Carmen Cecilia Parada y otros, a efecto probar la tacha de sospecha en punto al testimonio rendido por el señor Luis Isidro.

El apoderado de la señora Paula Villamizar se opone a la recepción de dicha prueba por cuanto no lo considera oportuno.

*El Despacho no acoge los argumentos de la defensa de la señora Villamizar y accede a la solicitud del referido expediente para que obre como material probatorio, **ORDENANDO SE ELABORE** el respectivo oficio por secretaria.*

Las declaraciones quedan consignadas en videograbación, minuto 02:05:30 al minuto 2:58:49

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

INTERROGATORIO

Asiste la demandante PAULA VILLAMIZAR MORENO, quien se identifica con C.C. 60.253.946, a quien el despacho le toma el juramento de rigor; reside en Vereda Llanito Municipio de Cacota, los demás generales se encuentran consignados en la grabación digital de la audiencia.

El apoderado de la señora Carmen Cecilia Parada procede a realizar el interrogatorio de parte, y durante la audiencia exhibe a la señora Paula Villamizar algunos documentales específicos que obran en los cuadernos que conforman el expediente a efectos de constatar diferentes aspectos.

Las declaraciones quedan consignadas en videograbación, minuto 03:00:02 a minuto 4:02:20

En virtud a la inasistencia del testigo Juan Carlos Rivera Corredor, el apoderado de la parte demandante solicita que se haga en la ciudad de Pamplona.

Dada la insistencia del apoderado de la señora Paula Villamizar frente a la obtención del testimonio de señor Rivera Corredor, el Despacho le solicita elevar la solicitud por escrito, presentando la respectiva justificación de inasistencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

Visto lo anterior, y hasta tanto no se recauden los demás testimoniales y pruebas documentales decretadas previamente, podrá el Despacho fijar fecha para la continuación de la Audiencia de Pruebas y Juzgamiento.

Antes de finalizar se verificó que hubiese quedado debidamente grabado el audio que hace parte de la presente Acta.

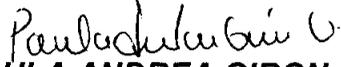
Se termina esta audiencia, siendo las 13:55 p.m., y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.



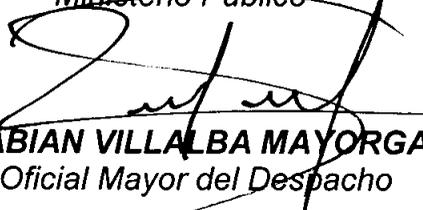
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez

Dr. OSWALDO ALFREDO FERNANDEZ PARADA
Apoderado Parte Demandante – Sra. Carmen Cecilia Parada

Dr. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
Apoderado Parte Demandante – Sra. Paula Villamizar



PAULA ANDREA GIRON URIBE
Ministerio Público



FABIAN VILLALBA MAYORGA
Oficial Mayor del Despacho